



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2023/2024



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2023/2024, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-01 - Cadete**

Encuentro: **CD Torrijos A - ADE Talavera A**

Fecha: **9/3/24**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el campo de fútbol de San Francisco de la localidad de Torrijos.

Segundo.- En el acta del partido se recoge: *En el minuto 55 de partido se produjo una tangana entre varios jugadores de ambos equipos que no pude observar porque estaba hablando con el entrenador visitante que protestó de forma ostensible, gritando con los brazos en alto y repitiendo "esto es una vergüenza". Fue expulsado por todo esto y en ese mismo instante mientras subía las escaleras y desde el límite de la grada junto a varias aficionadas del equipo visitante no cesó en sus insultos en tono amenazante junto a las aficionadas. Considerando un ambiente intolerable para jugar un partido sobre todo de deporte base decidí suspender el partido.*

Fundamentos de derecho:

Artículo 160- Reglamento Técnico de la FFCM

Cuando la causa de la suspensión fuera por incidentes del público, la insubordinación de los jugadores colectivamente, o la agresión a los componentes del equipo arbitral, se estará a los que resuelva el correspondiente órgano competente determine, quien decidirá si el partido debe darse por terminado, jugarse entero o continuarse, según las circunstancias, en el mismo campo o neutral, con o sin asistencia de público.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Dar por terminado el encuentro con el resultado que existía en el momento de la suspensión (4-0).**

Toledo, a 14 de marzo de 2024

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.